

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL 01 (PRIMERO) DE OCTUBRE DEL 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C. V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "TOKA INTERNACIONAL", QUIEN EN EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL LA C. KARLA AMÉRICA ARRIOLA PAEZ; AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO CGAIG-147/2017 "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE MONEDERO ELECTRÓNICO DE VALES DE DESPENSA PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

A) "TOKA INTERNACIONAL" declara:

1. Que ha otorgado su representación a la C. KARLA AMÉRICA ARRIOLA PAEZ, en su carácter de Apoderada Legal, el cual lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 10,569 (diez mil quinientos sesenta y nueve) pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Loza Ramírez, Notario Público número 10 (diez) de la Primera Demarcación Notarial del Estado de Nayarit; cuyas facultades no se le han restringido en forma alguna, lo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

B) "LAS PARTES" declaran:

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
2. Que con fecha 06 (seis) del mes de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), "EL MUNICIPIO" y "TOKA INTERNACIONAL" celebraron Contrato Abierto de Adquisición derivado de la Licitación Pública Local Número CGAIG-147/2017; con el objeto de "Adquisición de Vales en Modalidad Monedero Electrónico para Despensa, para el personal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" y al

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO CGAIG-147/2017, QUE CON FECHA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.".

que en lo sucesivo "**LAS PARTES**" se referirán a él como **EL CONTRATO DE ORIGEN**.

3. Que mediante Punto de Acuerdo número 162/2018 tomado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de septiembre del año 2018, se aprobó y autorizó la ampliación de la vigencia de **EL CONTRATO DE ORIGEN**; así como la suscripción del presente Adendum.
4. Que por así convenir a los intereses de "**LAS PARTES**", convienen en modificar **EL CONTRATO DE ORIGEN** en cuanto y por lo que se refiere al contenido y alcances de su cláusula **CUARTA**, con el propósito de ampliar la vigencia del presente sinalagmático.
5. En este orden de ideas, "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.
6. Una vez que "**LAS PARTES**" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

CLÁUSULAS:

I. "**LAS PARTES**" acuerdan mutuamente modificar el contenido de la cláusula **CUARTA** al **CONTRATO DE ORIGEN** para quedar como sigue:

CUARTA.- DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.- *Las partes acuerdan que la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día 01 (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).*

II.- "**LAS PARTES**" convienen en que **EL CONTRATO DE ORIGEN**, subsistirá en todos y cada uno de sus términos y las obligaciones contenidas en el mismo no han sido modificadas a través del presente instrumento, con excepción de lo establecido en el presente Adendum.

III.- "**LAS PARTES**", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales con residencia en el Trigésimo Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con residencia en la cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala intención, reticencia,

lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 (primero) de octubre del año 2018 (dos mil dieciocho).

"TOKA INTERNACIONAL"

C. KARLA AMÉRICA ARRIOLA PAEZ.
Apoderada legal de
"TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C. V."


"EL MUNICIPIO"


ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal


LIC. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

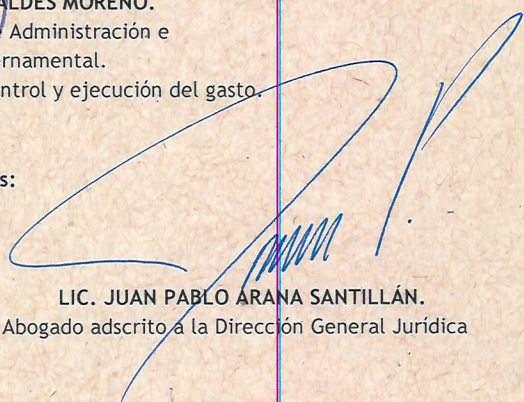

LIC. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad.


LIC. CÉSAR EFRAÍN VALDÉS MORENO.
Coordinador General de Administración e
Innovación Gubernamental.
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

Testigos:


LIC. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN.
Director General Jurídico


LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN.
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM QUE MODIFICA EL CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO CGAIG-147/2017, QUE CON FECHA 06 (SEIS) DE FEBRERO DEL AÑO 2018 (DOS MIL DIECIOCHO) CELEBRÓ EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, CON LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA "TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V."

